

02927

23 NOV 2017

**RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_**

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

**CONSIDERA:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio Radicado No E 2017-539151-2000 de fecha 19 de Octubre de 2017, **ROSALBA DAZA PABON** solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 1996 suscrita por **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y TERAPÉUTICA PARA NIÑOS ESPECIALES "CENE"**, que por acta 003 del 16 de abril de 2002 cambio su nombre por **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS**.

Que mediante Acta 29 de fecha 08 de noviembre de 2017 se nombró como Representante Legal de **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS** a **ROSALBA DAZA PABON** identificada con cc 49.739.486 de Valledupar

Que el día 29 de enero de 1997 **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Valledupar en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS**, domiciliada en la Dirección Calle 7B No 19-66 Barrio: Los Músicos de Valledupar-Cesar como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 1996 y acta de cambio de razón social de fecha 16 de Abril de 2002

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal al Señor(a) **ROSALBA DAZA PABON** identificada con cc 49.739.486 de Valledupar de conformidad con lo dispuesto en Acta 29 de fecha 08 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS**, podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia y programas de Protección, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

02927

23 NOV 2017

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. Publicaciones**. Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 NOV 2017

Dada en Valledupar, a los



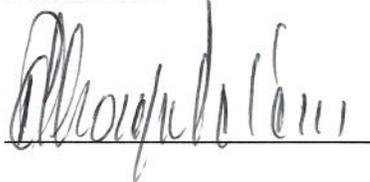
**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
**DIRECTORA REGIONAL CESAR ICBF**

## NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los veintitrés (23 ) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) notifiqué personalmente al señor(a) ROSALBA DAZA PABON identificado (a) con la cedula de ciudadanía 49.739.486 de Valledupar- Cesar, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CENE: CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA DISCAPACIDAD Y LAS ALTERACIONES HUMANAS, la resolución 02927 del 23 de noviembre de 2017 por medio de la cual se RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:

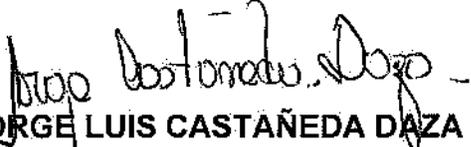


El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 02927 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Valledupar a los 11 días del mes de diciembre de 2017, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 02927 del 23 de noviembre, proferida por la Dirección Regional " Por la cual se reconoce una personería jurídica , fue notificada personalmente el día 23 de noviembre de 2017 a la representante legal de FUNDACION CENE , quien no presentó recurso dentro de los 10 días siguientes, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar